

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> <b>EDICION DE 16 PAGINAS</b>	Salta, 20 de Agosto de 1991	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTAS Nº 21</b>  Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
<b>Nº. 13.746</b>  Tirada de 400 ejemplares  <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Gobernador  <b>ORLANDO JOSE PORRATI</b> Ministro de Gobierno  <b>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO</b> Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335  <b>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</b>  <b>ZUVIRIA 490</b> <b>TELEFONO Nº 214780</b>  Salta - 4400		

**Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**  
**Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).**

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable al se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S**

**I - PUBLICACIONES**

Disposicion Nº 604

<b>I -- PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras</b>	<b>Por cada Publicación</b>	<b>Excedente (p/c. palabra)</b>
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etcétera) .....	₺ 65.000.—	₺ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₺ 125.000.—	₺ 1.000.—
— Avisos Comerciales .....	₺ 210.000.—	₺ 1.000.—
— Asambleas Comerciales .....	₺ 170.000.—	₺ 1.000.—
— Avisos Administrativos .....	₺ 210.000.—	₺ 1.000.—
— Edictos de Minas .....	₺ 170.000.—	₺ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	₺ 170.000.—	₺ 1.000.—
— Edictos Judiciales .....	₺ 85.000.—	₺ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores .....	₺ 170.000.—	₺ 1.000.—
— Remates Varios .....	₺ 105.000.—	₺ 1.000.—
— Posesión Veinteñal .....	₺ 210.000.—	₺ 1.000.—
— Sucesorios .....	₺ 85.000.—	₺ 1.000.—
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	₺ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	₺ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	₺ 130.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	₺ 835.000.—	
— Semestral .....	₺ 520.000.—	
— Trimestral .....	₺ 420.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	₺ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	₺ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año .....	₺ 25.000.—	
— Separata .....	₺ 30.000.—	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

	<b>Pág.</b>
M.B.S. Nº 885 del 1-8-91 — I.P.S.: Intervención .....	2210
S.G.G. Nº 886 del 1-8-91 — Transfiera Centro de Asistencia e Información para la Pequeña y Mediana Empresa a Centros A.T.I. al Senado de la Provincia .....	2210
M.G. Nº 897 del 1-8-91 — Designa Delegada Provincial ante Secretaría de Estado de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico .....	2211

	Pág.
M.E. Nº 898 del 1-8-91 — Dirección de Administración de Bonos: Retiro de circulación de "Bonos de Cancelación de Deuda Leyes Nros. 6228 y 6495" - Deteriorados .....	2211
M.E. Nº 899 del 1-8-91 — Adjudicación en venta inmuebles en Departamento Capital y Departamento Rivadavia .....	2212
M.S.P. Nº 902 del 1-8-91 — Aceptación de donación efectuada por Canadian International Development Agency - Canadá .....	2213
M.S.P. Nº 904 del 1-8-91 — Contrato de locación de obra .....	2213

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 884 del 1-8-91 — Cese de servicios .....	2213
S.G.G. Nº 887 del 1-8-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional .....	2214
S.C.G. Nº 888 del 1-8-91 — Deja sin efecto afectación de personal .....	2214
M.G. Nº 890 del 1-8-91 — Dedicación exclusiva .....	2214
S.G.G. Nº 891 del 1-8-91 — Horario extraordinario .....	2214
S.G.G. Nº 892 del 1-8-91 — Horario extraordinario .....	2215
S.G.G. Nº 893 del 1-8-91 — Horario extraordinario .....	2215
M.E. Nº 894 del 1-8-91 — Horario extraordinario .....	2216
M.L. Nº 895 del 1-8-91 — Horario extraordinario .....	2216
M.E. Nº 896 del 1-8-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional .....	2216
M.G. Nº 900 del 1-8-91 — Destitución por exoneración .....	2216
M.S.P. Nº 901 del 1-8-91 — Rectifica categoría .....	2216
M.S.P. Nº 903 del 1-8-91 — Deja sin efecto incorporación de personal .....	2216

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84874 — Secretaría de Salud. Nº 69/91. ....	2217
Nº 84869 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 026/91. ....	2217

### LICITACIONES PRIVADAS

Nº 84981 — Ejército Argentino - H.Q.M. 141 - Nº 12/91 .....	2217
Nº 84968 — Cas del Estado - Nº SGC/SAL Nº 5.006 .....	2217

### ADQUISICION DIRECTA

Nº 84969 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00425/00/00 .....	2217
---	------

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 84946 — Bruno Cruz Llanos .....	2218
Nº 84889 — Macedonio Choque. ....	2218

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 84980 — Lavín de Ruiz de los Llanos, María - Expte. Nº 15.982/90 .....	2218
Nº 84979 — Ulloa, Juan Macario - Expte. Nº 1-B-19.995/91 .....	2218
Nº 84978 — Bepre, Vicente León - Expte. Nº 1-B-18.994/91 .....	2218
Nº 84974 — Ríos, Antonio - Expte. Nº B-11.041/90 .....	2218
Nº 84971 — Vega, Pedro Nolasco - Expte. Nº A-61.778/85 .....	2219
Nº 84970 — Saucedo, Esmeregilda del Carmen - Expte. Nº B-16.017/90 .....	2219
Nº 84941 — Samana, Rubén Antonio y Ruiz, Ramona; Expte. Nº 5.208/90 .....	2219
Nº 84940 — Pérez, Julio, Expte. Nº 49.582/77/90 .....	2219
Nº 84939 — Pasini Bonfanti de Figueroa, Electra Valeria, Expte. Nº B-16.091/90 .....	2219
Nº 84957 — Caqui, Hilda Estela. Expte. Nº B-16.735/90. ....	2219
Nº 84965 — Mamani, Pascual. Expte. Nº B-18 180/91. ....	2219
Nº 84961 — Callegos López de Córdoba María. Expte. Nº B-16.035/90. ....	2219

### REMATES JUDICIALES

Nº 84975 — Por Osvaldo Céliz - Juicio: Expte. Nº 17.933/91 .....	2220
Nº 84973 — Por Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. Nº A-87.170/87 .....	2220
Nº 84972 — Por Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. Nº 0747/87 .....	2220

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 84977 — Eduardo Roberto Lepore .....	2220
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Pág.

Nº 84960 — Azucena Nelly Sánchez .....	2221
Nº 84959 — Azucena Nelly Sánchez .....	2221

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 84950 — San Rafael S.A., para el día 14-9-91 .....	2221
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 84976 — Centro SS. MM. Pers. Y.P.F. Norte - Para el día 1-9-91 .....	2221
Nº 84962 — Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable de Vaqueros, para el día 14-9-91. ....	2222

**RECAUDACION**

Nº 84982 — Del día 19-8-91 .....	2222
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 1 de agosto de 1991

**DECRETO Nº 885****Ministerio de Bienestar Social**

VISTO las facultades conferidas por los artículos 27 al 30 de la ley Nº 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reorganizar provisionalmente el Instituto Provincial de Seguros tendiente a finalizar las reestructuraciones conducentes a otorgar a esa administración un mayor grado de celeridad, eficiencia y racionalización en su funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos.

Que si bien el artículo 21 de la ley Nº 5130 y sus modificatorias —Carta Orgánica del Instituto Provincial de Seguros—, establece que el mismo no puede ser intervenido sino en caso de existir causas graves que así lo aconsejen, la ley Nº 6583 faculta al Poder Ejecutivo a intervenir todos los entes del Estado Provincial, por un plazo de ciento ochenta (180) días.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la intervención del Instituto Provincial de Seguros, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 6583, a partir del 2 de agosto del año en curso y por el término de ciento treinta y tres (133) días.

Art. 2º — Designase interventor del Instituto Provincial de Seguros, al doctor Alfredo Elio Quiro, documento nacional de identidad Nº 11.081.005, por el término citado en el artículo anterior, quedando en consecuencia, sin efecto

su designación como presidente de dicho ente, dispuesto por decreto Nº 175/91.

Art. 3º — El citado funcionario deberá finalizar los actos conducentes al reordenamiento del Instituto Provincial de Seguros, en el marco de la ley Nº 6583.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SARAVIA (I) - Machuca - Martina (I) - Canela de Morales.**

Salta, 1 de agosto de 1991

**DECRETO Nº 886****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la solicitud de la Cámara de Senadores para instalar el Centro de A.T.I. Filial Salta en el área de la Secretaría Legislativa de dicha Cámara; y,

**CONSIDERANDO:**

Que ese requerimiento se funda en la necesidad imprescindible de dotar a esa Cámara de una información laborada, compilada, censada y analizada para un fin legislativo;

Que por Resolución de Cámara Nº 53 en Expediente Nº 90-3463/90 aprobada por el Cuerpo con fecha 20-9-90, se manifiesta expresamente las ventajas a que se accedería por ese intermedio, contando con la información de la Red Nacional de Centros de Asistencia Técnica e Información para la Pequeña y Mediana Empresa conocidas como Centro A.T.I.;

Que por los requerimientos informativos del sector político encargado de la elaboración de la legislación vigente, hace más propio su fun-

cionamiento en esa dependencia sin que ello impida la asistencia al servicio del Poder Ejecutivo;

Que por la naturaleza asistencial del servicio al empresariado privado, es más accesible para los destinatarios el contar con dependencias céntricas de fácil acceso a la información citada, para ello se hace más cómoda la ubicación en dependencias de la Secretaría Legislativa de la Cámara de Senadores de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfírase el Centro de Asistencia e Información para la Pequeña y Mediana Empresa o Centros A.T.I. al Senado de la Provincia en dependencias de la Secretaría Legislativa del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SARAVIA (I) - Porrati - Martina (I).

Salta, 1 de agosto de 1991

DECRETO Nº 897

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-31.750/91.

VISTO que la Secretaría de Estado de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico, solicita al Gobierno de la Provincia la designación de un delegado provincial ante ese organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Secretaría de Estado hace saber que, a través de la Subsecretaría de Prevención y Asistencia, llevará a cabo los días 26 y 27 de julio del corriente año, la Primera Reunión Nacional de Delegados Provinciales ante ese organismo;

Que el mencionado evento tiene por finalidad unificar criterios y determinar los lineamientos y cursos de acción en el marco de las políticas nacionales de prevención y asistencia en drogadependencia que impulsa el Superior Gobierno de la Nación;

Que asimismo, se plantearán las inquietudes de los señores delegados provinciales y se evacuarán consultas relativas a la modalidad operativa más conveniente para el trabajo en cada zona, de acuerdo a los datos y estadísticas particulares de la región;

Que debido a la importancia que reviste el tema en cuestión, resulta necesario designar al representante de la Provincia ante el organismo nacional, estimándose que la licenciada Patricia Suárez de Gerstenfeld, profesional de la Dirección de Drogas Peligrosas de Policía de la Provincia, es la funcionaria indicada para asumir tal cometido;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la licenciada Patricia Suárez de Gerstenfeld, profesional de la Dirección de Drogas Peligrosas de Policía de la Provincia, como delegada provincial ante la Secretaría de Estado de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico, dejándose establecido que en ausencia o impedimento de dicha funcionaria para asistir a futuras reuniones convocadas por el ente nacional, tal representación será ejercida por la persona que por resolución del señor Ministro de Gobierno se designe a propuesta de Jefatura de Policía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SARAVIA (I) - Porrati - Martina (I).

Salta, 1 de agosto de 1991

DECRETO Nº 898

**Ministerio de Economía**

**Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**

Expte. Nº 12-000535/91.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección de Administración de Bonos informa las existencias de Bonos de Cancelación de Deuda deteriorados que se encuentran en las tesorías del organismo y del Banco Provincial de Salta, como asimismo los certificados de crédito fiscal inmovilizados en esa dependencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario disponer el retiro de circulación y posterior incineración de los bonos deteriorados que dificultan las operaciones de recuento y manipuleo, ocupando un gran espacio físico debido a que en su mayoría son de valores nominales de escasa significación;

Que similar medida corresponde adoptar con relación a los certificados de crédito fiscal, inmovilizados a raíz de la pérdida de valor intrínseco de los mismos, dado que sus valores unitarios son de A 100 y 50;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Administración de Bonos a proceder al retiro de circulación de "Bonos de Cancelación de Deuda Leyes 6228 y 6495" deteriorados que se encuentran en las tesorías de ese organismo y del Banco Provincial de Salta por un total de nueve mil quinientos cuarenta y ocho millones novecientos once mil seiscientos setenta y cuatro (A 9.548.911.674) de acuerdo a la cantidad de unidades y valores unitarios que se detallan, debiendo adoptar dicha Dirección los recaudos administrativos y de control pertinentes en coordinación con la Contaduría General de la Provincia y Escribanía de Gobierno;

Valor Nominal Unitario	Unidades		B.P.S.	Valores Nominales Totales	
	B.P.S.	D.A.B.		D.A.B.	Total
₳ 50.000,00	—	481	—	24.050.000	24.050.000
₳ 10.000,00	—	8.055	—	80.550.000	80.550.000
₳ 5.000,00	660.000	588.648	3.300.000.000	2.943.240.000	6.243.240.000
₳ 1.000,00	2.383.000	86.764	2.383.000.000	86.764.000	2.469.764.000
₳ 500,00	1.077.000	101.672	538.500.000	50.836.000	589.336.000
₳ 100,00	947.000	99.868	94.700.000	9.986.800	104.636.800
₳ 50,00	361.000	5.436	18.050.000	271.800	18.321.800
₳ 10,00	1.444.000	28.201	14.440.000	282.010	14.722.010
₳ 5,00	674.000	—	3 370.000	—	3.370.000
₳ 1,00	643.000	1.064	643.000	1.064	644.064
₳ 0,50	450.000	—	225.000	—	225.000
₳ 0,10	20.000	—	2.000	—	2.000
TOTAL .....			6.352.930.000	3.195.981.674	9.548.911.674

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Administración de Bonos a proceder a la incineración de los certificados de crédito fiscal emitidos según Decreto Nº 2315/88 que por un monto nominal total de noventa y tres millones ochocientos tres mil novecientos cincuenta australes (₳ 93.803.950), se encuentran atesorados en dependencias del organismo de acuerdo al siguiente detalle:

590.388 certificados de valor unitario ₳ 100.—  
 ₳ 59.038.800.—  
 695.303 certificados de valor unitario ₳ 50.—  
 ₳ 34.765.150.—

TOTAL ..... ₳ 93.803.950.—

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas a fijar fecha y lugar en que se realizará la incineración de bonos retirados de circulación conforme a lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica y Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SARAVIA (I.) - Aguilar - Martina  
 (I.) - Cruz - Zambrano.

Salta, 1 de agosto de 1991

DECRETO Nº 899

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 13-007157/90, 13-003639/87, 29-245.385/90, 29-249.831/91.

VISTO lo informado y aconsejado por el Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales creado por Decreto 566/89 en el Acta Nº 11 de fecha 28 de junio del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las solicitudes de parcelas fiscales en la ciudad de Salta, Dpto. Capital, y en la localidad de Coronel Juan Solá, Dpto. Rivadavia, se encuentran dentro de las normativas vigentes, correspondiendo adjudicar esas parcelas a sus respectivos ocupantes que han completado los requisitos exigidos por el Programa de Regularización y Dominial;

Que los miembros del Programa han realizado su misión pronunciándose sobre la admisión de solicitudes elevando con la respectiva acta la documentación pertinente;

Que además aconsejan condiciones de venta uniforme para todos los postulantes sugiriendo que el pago sea de contado o a plazos. En este último caso con una entrega inicial del diez por ciento (10%) y el saldo en veinticuatro (24) cuotas de capital, mensuales, iguales y consecutivas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudícanse en venta las parcelas ubicadas en la ciudad de Salta, Dp.o. Capital y en la localidad de Coronel Juan Solá, Dpto. Rivadavia, que se detallan en el Anexo II del presente decreto, a las personas y por los precios que se indican en el aludido anexo.

Art. 2º — El adjudicatario podrá optar pagar el precio del lote de contado o haciendo una entrega del diez por ciento (10%) y el saldo restante en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

En el caso en que se optare por el pago a plazos podrá otorgarse la respectiva escritura de dominio al hacerse efectivo el diez por ciento (10%) del precio en cuyo caso el saldo será garantizado con hipoteca primera en el bien adquirido. En este supuesto la falta de pago de diez (10) cuotas sean o no consecutivas producirá la caducidad de la adjudicación quedando los importes ingresados para la Provincia en compensación por el uso y/o daños y perjuicios por el ocupamiento.

En el caso de existir construcción se remitirán las actuaciones a Fiscalía de Estado.

Art. 3º — La falta de pago de diez (10) cuotas sean o no consecutivas, cuyo pago no esté garantizado con hipoteca producirá la caducidad de la adjudicación quedando los importes percibidos por la Provincia para la misma en compensación por el uso y/o daños y perjuicios por el incumplimiento.

En los casos de existir construcción se remitirán las actuaciones a Fiscalía de Estado.

Art. 4º — La comisión a cargo del Programa de Adjudicación o en su defecto Escribanía de Gobierno, queda facultada para confeccionar los recibos y boletas de depósito reglamentando el trámite de control pertinente. El pago de las

cuotas deberá efectuarse en las sucursales del Banco Provincial de Salta más próximo al domicilio del adjudicatario, imputándose dichos fondos a la cuenta Nº 40 ó 43.752 (efectivo) o 4.320.757 (bonos) del Banco Provincial de Salta.

Art. 5º — Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas escrituras traslativas de dominio las que serán suscriptas por el señor Director General de Inmuebles en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SARAVIA (I.) - Aguilar - Martina (I.) - Cruz.

Salta, 1 de agosto de 1991

DECRETO Nº 902

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 10.421/91 - código 87, por el cual la Dirección del Hospital Materno Infantil informa sobre la donación efectuada por Canadian International Development Agency - Canadá, consistente en equipos médicos y elementos varios; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha donación se encuentra en las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad y artículo 23, inciso 2º, apartado d) del Régimen Legal del Control del Patrimonio del Estado Provincial.

Que atento lo informado por la dirección del citado nosocomio y la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro correspondiente del dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por Canadian International Development Agency - Canadá, consistente en equipos médicos y elementos varios, consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por intermedio del Ministerio de Salud Pública, deberá remitirse a Canadian International Development Agency - Canadá nota de agradecimiento por la donación efectuada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SARAVIA (I.) - Balut - Martina (I.) Nanni.

Salta, 1 de agosto de 1991.

DECRETO Nº 904

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 18.958/91 - código 121, en el que corre el contrato de locación de obra suscripto entre la provincia de Salta y el señor César Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula primera del referido contrato se determinan las tareas que debe realizar el contratado.

Que ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictaminando a f. 6 que el acto proyectado encuadra en la causal de excepción prevista en el artículo 27 inciso k) de la Ley de Contabilidad.

Que el Departamento Registros Contables de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública realizó la imputación preventiva del gasto, a tal efecto el Departamento Jurídico tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso k) de la Ley de Contabilidad, apruébase en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Salud Pública, licenciado Alejandro Antonio Balut y el señor César Martínez, L.E. Nº 3.907.523, de acuerdo al texto que se anexa formando parte del presente.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SARAVIA (I.) - Balut - Martina (I.)

## DECRETOS SINTETIZADOS

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 884 1-8-91 - Expediente Nº 00-00085/91.

Artículo 1º — Dispónese, a partir del día 1 de agosto del año en curso, por razones de reorganización administrativa, el cese de servicios de la empleada de la Dirección de Intendencia del Centro Cívico de la Secretaría General de la Gobernación, señora Alejandrina Cortez de García, L.C. Nº 4.637.215 Nivel 9, Planta Permanente, como empleada administrativa, con encuadre en los términos del artículo 88 de la Ley Nº 6335.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el artículo anterior, es a los fines de que la señora Alejandrina Cortez de Gaicía, proceda a iniciar de inmediato los trámites pertinentes de su jubilación ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

#### S. General de la Gobernación - Decreto Nº 887 1-8-91.

Artículo 1º — Autorízase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a favor del personal que seguidamente se nombra, a partir del día 1º de julio del año en curso y por el término de 4 (cuatro) meses, en el Nivel que en cada caso se especifica y con el mismo porcentaje de retribución mensual que tenían autorizado hasta el día 30 de abril del presente año:

##### Apellido y nombre - nivel.

Comez de Pereyra, Ana María - 14. Vilte, Alberto Sebastián - 12. Arias, Jorge - 14. Iribas, Cristina - 12. Dagún, César Víctor - 14. Zigarán de Soria, Sara Aída - 12. Tacacho, Enrique - 14. Arce, Marta Noemí - 11. Villalba, Miguel - 12. Fridman, José Carlos - 14. Ruíz de Contreras, María - 12. Díaz de Padilla, Violeta - 12. Alonso, Santiago Juan - 11. Figueo, Jorge - 12.

##### Oficina Centralizadora de Trámites de Expedientes:

Ramos, Dante Fernando - 14. Ganami, Lucio Gabriel - 12.

##### Administrador Finca Palermo:

Ruíz Moreno, Julio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

#### S. General de la Gobernación - Decreto Nº 888 1-8-91.

Artículo 1º — Dejar sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la afectación de la Srta. María Antonia Aguilera, D.N.I. número 14.644.200, dispuesta mediante decreto número 1.883 del 17 de setiembre de 1990 empleada de la Dirección Provincial del Trabajo —Ministerio de Gobierno—; a la Subsecretaría de Estado Delegación Casa de Salta.

Art. 2º — Afectar a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, a la Srta. María Antonia Aguilera, D.N.I. Nº 14.644.200, empleada de la Dirección Provincial del Trabajo —Ministerio de Gobierno—, a la Delegación del Banco de Préstamos y Asistencial Social en Capital Federal, en las condiciones consignadas en los considerandos del presente y a los efectos de desempeñar tareas que le serán asignadas.

Art. 3º — La señorita María Antonia Aguilera percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada de la Dirección Provincial del Trabajo.

#### M. de Gobierno - Subsecretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 890 - 1-8-91 - Expte. Nº 53-52.245/91.

Artículo 1º — Con encuadre en las previsiones del artículo 33 del decreto Nº 242/91, autorízase el desempeño en el rubro Dedicación Exclusiva (80%) de sus haberes, de la Jefa del Departamento Secretaría Administrativa de la Subsecretaría de Estado de Municipalidades (Nivel 14), señora Azucena Antonia Alanís de Maldonado, a partir del 1-5-91 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11.

#### S. General de la Gobernación - Decreto Nº 891 - 1-8-91 - Exptes. Nros. 49-000837/91; 101-0325/91; 01-57942/91.

Artículo 1º — Autorízase la concurrencia en horario extraordinario, al personal dependiente de Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación durante el mes de julio del año en curso:

##### Dirección General de Comunicaciones y Transporte Oficial

Apellido y Nombre	Nivel	Hs.
GUZMAN, Ramón	9	80
MAMANI, Andrés L.	9	80
GONZALEZ FUGAROLA, Carlos	9	80
MOYATA, Rubén A.	9	80
VILTE, Roberto E.	9	80
SH.VERA, Juan C.	9	80
SORIANO, Sergio E.	9	80
JALAF, Miguel A.	7	80
GUANUCO, Juan E.	7	80
TORRES SANCHEZ, Carlos	7	80
RAMOS Reynaldo	4	80
BARROCA, Clelia R.	1	80
PARRACA, María V.	7	80

##### Dir. Gral. de Ceremonial y Audiencias

BORTOT, José Francisco	9	60
ZACARIAS Luis	9	60
WUSCOVI DE ARAMAYO, Isabel	9	60
GOMEZ, Luis	9	60
PAEZ, Nicolás Rosario	9	60
FRIAS DE LORENZO, Ana Lía	8	60
CARDOZO, Sergio Reymundo	7	60
BURGOS DE NUÑEZ, Norma	7	60
ORTUÑO DE FAZIO, Graciela	7	60
OLIVER, Marta Lucrecia	7	60
OJENI, Vicente	7	60
CABALLERO, Ricardo Arturo	7	60
VERA Roque Carlos	6	60
ALIOU DE DEL MONTE, Benita	1	60
ROMAN, Jose Luis	1	60
GUTIERREZ, Rubén Osvaldo	1	60
VFLAZQUEZ DE DELGADO, Irma	1	60
CRUZ, Marciano	1	60
ALDORRALDE, Eduardo	1	60
RIOS DE FUENZALIDA, María	1	60



**Personal de la Residencia Oficial y Despacho del señor Gobernador**

ORTIZ, Alfredo	1	120
CRUZ, Juan Bautista	1	120
COLQUE, Arado	10	120
CARDOZO, René	9	120
GUTIERREZ, Ficolán	9	120
GONZALEZ, Fernando	1	120
AGUILERA DE PAULA, Faustina	1	120
IBARRA DE SULCA, Celestina	1	120
VELAZQUEZ, Victor Hugo	9	120
CARRIZO, Normando	9	120
YANELLI, Guaricio	10	120
GUTIERREZ, Erasmo	8	120
GUTIERREZ, Eutiquio	9	120
LUCERO, Angel David	1	120

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 892 - 1-8-91 - Exptes. Nros. 31-158/91; 00-00089/91.**

Artículo 1º — Autorízase al personal que seguidamente se detalla, a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de julio del año en curso dependiente de Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación en el nivel y cantidad de horas que en cada caso se especifica:

**Dirección Provincial de Aviación Civil**

Apellido y Nombre	Nivel	Hs.
SANCHEZ, Rafael Jesús	10	60
CHOQUE, Susana	7	60
IBARRA, Carlos A.	7	60
VILTE Hugo Benito	2	80

**Intendencia Centro Cívico**

LOPEZ, Andrés T.	7	80
CORRALES, Elio	1	60
CORDOBA, Sergio	1	60

**Mesa Centralizadora de Trámites**

ALBORNOZ, Aníbal	7	60
COMEZ, Ricardo	1	60
ROJAS, Aída	1	60

**Personal de Recursos Naturales**

Apellido y Nombre	Cat.	Hs.
SULCA, Santos	15	60
SILVESTRE, Carlos	1	60
TORRES, Armando	10	60
VIÑABAL, Hugo	5	60
RIVAS Fermín	12	60
SALET, Ricardo	12	60
CARRIZO, Horacio	5	60
CASTILLO, Lorenzo	9	60
RIOS, Ricardo	5	60

**Dpto. Servicios Grales. de la****Secretaría Gral. de la Gobernación**

División Movilidad	Nivel	Hs.
MONTAÑO, Jaime	6	60
YAPURA, Matías E.	6	60
JUSTINIANO, José	5	60
ARAOZ, Pablo L.	1	60

**Residencia Oficial y Despacho del señor Gobernador**

Apellido y Nombre	Nivel	Hs.
GUAYMAS DE TARITOLAY, Ester	2	60
FLORES, Rubén Leonardo	1	60
RIVERO Blas Ceferino	1	60

**Sala Fotocopias**

APARICIO, José Eduardo	7	60
TOCONAS, Luis María	7	60

**Sección Mayordomía**

RODRIGUEZ, Leonardo	1	60
AGUIRRE, Segundo Santiago	1	60
RUEDA, Mario	5	60
BANEGAS, Elsa	1	60
BERNIA, Ulilo	1	60

**Sección Economato**

AMAYA, Alejandro	7	60
DELGADO, José	3	60

**Personal de Mantenimiento**

JUAREZ, Sergio Ricardo	6	60
CHOQUE Estanislao	9	60
CHOQUE, José Cayetano	1	60

**Dirección de Asuntos Jurídicos**

BRIGOS, Alberto Alejandro	7	60
GONZALEZ, Néstor Fabián	1	60
ZERDA, Héctor Rubén	7	60
ARIAS, Hector Rubén	7	60

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 13, 02, 01, 06, Dirección Provincial de Aviación Civil, Dirección Intendencia Centro Cívico, Secretaría General de la Gobernación y Dirección de Asuntos Jurídicos, Ejercicio vigente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 893 - 1-8-91.**

Artículo 1º — Autorízase al personal que seguidamente se detalla, a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de julio del año en curso dependiente de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, en el nivel y cantidad de horas que en cada caso se especifica:

**Dirección Gral. de Administración de****la Secretaría Gral. de la Gobernación****Dpto. Despacho - División Redacción**

Apellido y Nombre	Nivel	Hs.
ERAZO, María del Huerto	9	60
JOSE, Sara	7	60
NAREÁ, Nelly Marlene	7	60

**Sección Comunicaciones**

ROSAS, Ada Esteher	8	60
--------------------	---	----

**Dpto. Despacho, Div. Mesa de Entradas**

SANCHEZ DE BARRIENTOS, Liliana	7	60
CASTILLO, Sergio Daniel	1	60

**Div. Numeración de Leyes y Decretos**

OLIVAREZ, Roberto Hugo 1 60  
RIOS, Nélica Beatriz 5 60

**Departamento Contable**

BUSTAMANTE Donato Felipe 7 60  
NIEVA, José Gregorio 7 60  
TORRES, Lucrecia 7 60  
LOPEZ, Antonio Roberto 1 60

**Dpto. Sectorial de Personal**

FLORES, Mary Antolina 8 60  
BARRIOS, Juana Rosa 8 60  
VILFE, Alfredo Bonifacio 7 60  
GARNICA, Ricardo Cirilo 7 60

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción, 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 894 - 1-8-91 - Expte. Nº 03-0397/91 Cpde. 1.**

Artículo 1º — Autorizar al personal de los organismos que se indican a continuación a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de junio del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona:

**Apellido y Nombre - Organismo - Horas**

—Arias Cortez, Víctor O., Ministerio de Economía, 120.  
—Barboza, Juan Carlos, Min. de Economía, 60.  
—Yapura Ciro, Min. de Economía, 60  
—Fernández, Enrique, Min. de Economía, 60.  
—Wierna de Falchi, Sonia, Secretaría de E. de Coor.d. Adm.inistrativa y Económica, 100.  
—López, Miguel Angel, Min. de Economía, 60.  
—Ferrufino, Benjamín Min. de Economía, 80.  
—Romero de Paniagua, Adriana, Min. de Economía, 22.  
—Vázquez, Marcelo, Sec. de Estado de Coord. Adm.inistrativa y Económica, 120.  
—Zambrano, Sergio Raúl, Sec. de E. y Coord. Adm.inistrativa y Económica, 80.  
—Yudi de Cullel M. Cristina, Subsecretaría de E. de la Producción, 80.

Art. 2º — El gasto emergente de lo dictado por el presente instrumento administrativo, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía y Unidades de Organización correspondiente del Presupuesto, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 895 - 1-8-91.**

Artículo 1º — Autorizar al personal afectado a tareas inherentes al Programa para la Reforma del Estado que a continuación se detalla, cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de julio del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona:

—Condorí, Lucía, Nivel 7, 60 horas.  
—Rarros, Tomás Nivel 1, 60 horas.

Art. 2º — El gasto emergente de lo determinado por el presente instrumento administrativo, será imputado a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía y Unidad de Organización correspondiente del Presupuesto Ejercicio vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 896 - 1-8-91.**

Artículo 1º — Aféctase al régimen de trabajo con dedicación adicional al personal de la Dirección General de Organización y Sistemas que desempeñan funciones al Programa para la Reforma del Estado, dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 16 de julio de 1991 y por el término de cuatro (4) meses y de acuerdo con los porcentajes que allí se consigna:

—Sánchez de Crespo, Alejandra, Nivel 12 60%.  
—Martínez de Vásquez, Teresa, Nivel 11 60%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 2 y Unidad de Organización correspondiente del Presupuesto Ejercicio vigente.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 900 - 1-8-91.**

Artículo 1º — Dispónese la destitución por exoneración del Sargento (L. 4009), Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Rubén Romero, C. 1948, M. I. Nº 5 409.679, con revista en el Destacamento La Candelaria, U.R.3 Metán, a partir del día siguiente al de su notificación y por infracción al artículo 290 Inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 Inc. a) y c) de la Ley del Personal Policial Nº 6193.

**M. de Salud Pública - Decreto Nº 901 - 1-8-91.**

Artículo 1º — Exclúyese del anexo del decreto Nº 2123 de fecha 4 de noviembre de 1988 al Dr. Ricardo Alberto Olaiz, legajo Nº 80921, en razón de que el mismo fue incorporado en el decreto Nº 2135/88.

Art. 2º — Rectifícase la categoría asignada por decreto Nº 2135/88 al Dr. Ricardo Alberto Olaiz, legajo Nº 80921, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dejando establecido que le corresponde la categoría B, a partir del 25 de noviembre de 1988.

Art. 3º — Con vigencia al 27 de noviembre de 1989, modifícase la categoría del Dr. Ricardo Alberto Olaiz, legajo Nº 80921, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico del Hospital "San Bernardo" con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 05, dentro del rubro Personal, Ejerc. vigente.

**M. de Salud Pública - Decreto Nº 903 - 1-8-91 - Expte. Nº 8076/88, Cód. 87.**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 de la agente Jerónima Arias, legajo Nº 7342 en el Hospital San Bernardo, dispuesta por decreto Nº 2130/88.

Art. 2º — Ampliar el anexo del decreto Nº 2122/88, dejando establecido que la agente Jerónima Arias, legajo Nº 7342 percibe el adicional por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de treinta (30) horas en el Centro de Salud Nº 7 de Villa 20 de Febrero, a partir del 1º de abril de 1987 (2º cargo).

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 899, 902 y 904, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 84874 F. Nº 55895

SECRETARIA DE SALUD

LICITACION PUBLICA Nº 69/91

Expediente 2020 - 5515-91-2

Objeto: Adquisición de alimentos y medicamentos para el Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales.

Valor del pliego: s/cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensa Nº 120 - 4º Piso - Of. 4131 - Departamento de Contrataciones.

Apertura: Secretaría de Salud - Departamento de Contrataciones - Defensa Nº 120 - 4º Piso - Of. 4131 - 1.345 Capital Federal. 23/8/91 - 14:00 horas.

Imp. A 1.680.000. e) 12 al 21-8-91

O. P. Nº 84869 F. Nº 55885

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
SOCIEDAD DEL ESTADO

SUB ADMINISTRACION REGIONAL  
ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 026/91

Expediente Nº 176/91.

Objeto: Adquisición de 120 Tn. de ácido sulfúrico pureza 98% según Norma Iram Nº 41088 a granel, puestos en Central Térmica Güemes - Ruta Nac. 34 Km. 1135, General Güemes Pcia. de Salta.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de Administración Central, calle Alsina Nº 1.418 planta baja (1088) Capital Federal - Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Valor del pliego: Australes ochocientos cinco mil (A 805.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: Día 10-9-91 - Horas 11.00.

Imp. A 1.680.000. e) 12 al 21-8-91

## LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 84981 F. Nº 56027

EJERCITO ARGENTINO

H. Quir. MÓV. 141 - H. M. Salta

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H.M.S. Avda. Arenales s/Nº Salta, capital. C.P. Nº 4400.

Horario: 8 a 12 horas, Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones).

Tipo de contratación: Lic. Pvd. Nº 12/91. Materiales p/mantenimiento instalación sanitaria y gas.

Adjudicación: Corralón El Milagro - Córdoba Nº 1159, Salta. C.P. Nº 4400.

Renglones adjudicados: 01 A 78.880 - 02 A 710.500 - 03 A 672.800 - 04 A 745.200 - 05 A 77.865 - 07 A 14.500 - 08 A 68.150 - 09 A 21.750 - 10 A 98.310 - 11 A 49.300 - 12 A 52.200 - 13 A 79.750 - 14 A 197.200 - 15 A 159.500 - 16 A 42.630 - 17 A 381.350 - 18 A 143.550 - 19 A 89.900 - 20 A 48.140 - 21 A 18.850 - 22 A 34.800 - 23 A 37.700 - 24 A 8.410 - 25 A 5.945 - 26 A 10.295 - 27 A 11.165 - 28 A 10.730 - 29 A 8.700 - 30 A 15.080 - 31 A 14.500 - 32 A 4.640 - 33 A 27.550 - 34 A 24.070 - 36 A 6.670 - 37 A 29.000 - 38 A 27.695 - 39 A 727.900 - 40 A 13.630 - 41 A 25.230 - 42 A 42.050 - 43 A 21.025 - 45 A 16.385 - 46 A 18.995 - 47 A 16.385 - 48 A 22.040 - 49 A 49.300 - 50 A 15.370 - 51 A 300.150 - 52 A 298.700 - 53 A 6.960.

Precio total: Australes: Diecisiete millones ochenta y cinco mil trescientos cincuenta (A 17.085.350).

Salta, 19 de agosto de 1991.

Imp. A 210.000 e) 20-8-91

O.P. Nº 84968 F. Nº 6952

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5.006.

Objeto: (145020 - Contratación servicio de topadoras D - 8 para realizar 315 horas de trabajos en Río Negro III - Dpto. San Pedro - Pcia. de Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763 - Salta o Suc. San Pedro de Jujuy, Alberdi Nº 66 - San Pedro de Jujuy. De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: A 1.985.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Compras de Administración Salta, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Oficina de Compras de Administración. Salta, 5 de setiembre de 1991. Horas 10.

Valor al cobro A 1.680.000 e) 20 al 29-8-91

## ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 84969 F. Nº 6953

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - Div. Proveduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00425/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza "Molisán".

Monto australes: Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil.

Provedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro A 210.000 e) 20-8-91

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 84946

F. Nº 55983

Ref.: Expte. Nº 34-159.323/90

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Bruno Cruz Llanos y otros, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 49 Has. del inmueble identificado como catastro Nº 6576 del departamento Anta, con una dotación de 25,725 lts./seg. a derivar del arroyo Las Tortugas, margen izquierda, por un canal comunero denominado Talló-Alvarez. Los canales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de julio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego; A.G.A.S.

Imp. ₳ 1.700.000

e) 16 al 29-8-91

O.P. Nº 84889

R. s/c. Nº 5630

Ref.: Expte. Nº 34-97.031/79

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Macedonio Choque, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad los inmuebles ubicados en Vaqueros, departamento La Caldera, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Superf. bajo riego	Dotación
1.787	4.109 m2.	0,21 l/seg.
1.788	1.888 m2.	0,09 l/seg.

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del Río Vaqueros, margen izquierda y por la acequia comunera de Vaqueros. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de julio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 13 al 26-8-91

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. Nº 84980

F. Nº 56025

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación en autos "Sucesorio de: Lavin de Ruiz de los Llanos, María Isabel", Expte. Nº 15.982/90 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Secretaria Isabel Cornejo. Salta, 6 de agosto de 1991.

Imp. ₳ 255.000

e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84979

F. Nº 56023

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación; Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ulloa, Juan Macario" - Expte. Nº 1-B-19.995/91, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Ulloa, Juan Macario para que comparezcan a estar en derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por

tres días. Salta, 15 de agosto de 1991. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez.

Imp. ₳ 255.000

e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84978

R. s/c. Nº 5640

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12 Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Expte. Nº 1B-18.994/91 caratulado: "Bepre, Vicente León - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación. Tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de junio de 1991. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzgado C. y C. 12ª Nominación.

Sin cargo

e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84974

F. Nº 56012

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en autos: "Ríos, Antonio - Sucesorio"

Expte. Nº B-11.041/90 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de 30 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de febrero de 1991. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84971 F. Nº 56011

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados "Vega, Pedro Nolasco - Sucesorio", Expte. Nº A-61.778/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de julio de 1991. Dra. Marta Inés Langou de Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84970 F. Nº 56008

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en autos: "Sucesorio de Esmeregilda del Carmen Saucedo", Expte. Nº B-16.017/90, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Salta, 15 de agosto de 1991. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 20 al 22-8-91

O. P. Nº 84941 F. Nº 55970

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria Nº 2 de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en auto caratulados: "Sucesorio AB-Intestato de Samana, Rubén Antonio y Ruiz, Ramona, Expte. Nº 5208/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, doce de julio de mil novecientos noventa y uno. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 255.000 e) 16 al 20-8-91

O.P. Nº 84940 F. Nº 5636

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4º Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en Expte. Nº 49.582/77/90, caratulado "reconstrucción sucesorio de

Pérez, Julio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Tres días en los diarios Boletín Oficial y en los diarios El Tribuno y/o Eco del Norte. Salta, 9 de agosto de 1991. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 16 al 20-8-91

O. P. Nº 84939 F. Nº 55969

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 3ª Nom., Secretaria de la Dra. Sara Ramallo, en los autos "Pasini Bonfanti de Figueroa, Electra Valeria, Sucesorio", Expte. Nº B-16.091/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 2 de agosto de 1991. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 255.000. e) 16 al 20-8-91

O. P. Nº 84957 F. Nº 55989

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación - Distrito Judicial Centro - en los autos caratulados: "Sucesorio de Caqui, Hilda Estela", Expte. Nº B-16.735/90, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 5 de agosto de 1991. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 255.000 e) 19 al 21-8-91

O. P. Nº 84965 R. s/c. Nº 5639

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos "Sucesorio de Mamaní, Pascual (Fallec. 13-11-90), Expte. Nº B-18.180/91, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de julio de 1.991. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo. e) 19 al 2-8-91

O. P. Nº 84961 F. Nº 56001

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. Ira. Nominación, en los autos: "Gallegos López de Córdoba, María - Sucesorio - Expte. Nº B-16.035/90", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacer-

los valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dra. Silvia Esther Rivero, Secretaria. Salta, 14 de agosto de 1991.

Imp. A 255.000.

e) 19 al 21-8-91

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 84975

F. Nº 56016

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

### Derechos y acciones indivisa sobre inmueble

El 23 de agosto de 1991 a las 17 hs. en calle Necochea Nº 330, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominac. en autos expediente Nº 17.933/91 c/Bonifacia Garzón de Mercado - s/Ejecución de honorarios, remataré con la base de A 11.954.609 (tercera parte de las 2/3 partes de la V.F.). Los derechos y acciones hereditarios que ya le fueron adjudicados a la demandada sobre la 1/3 avas partes indivisas en el total del inmueble rural catastro 3430 - Dpto. Capital de esta Provincia, denominada Finca El Rosedal, Extensión: Fte.: 247 mts. por 4 cuadras con 40 mts. de fondo, sito en cercanías de Villa Asunción, con frente al antiguo camino a las Costas, colindando al Norte con aserradero Del Pin, al Sur con la Coop. de Viviendas y al Este con el Río Arias, posee vivienda de adobe y techo de chapas. Transitoriamente hay una persona que pasta animales, autorizada por la condomina Bernardo Mercado, condiciones: Señal 30% en el acto y en billetes australes y/o cheque certificado más la comisión del martillero del 10% todo a cargo del comprador. Saldo del precio una vez aprobada la subasta y en término de Ley. Visitar en horario hábil. Edictos por tres días, informes al suscripto Mart. Osvaldo Celiz, Martillero Público.

Imp. A 510.000

e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84973

F. Nº 56015

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

REMATE JUDICIAL

BASE A 10.073.816,66

### "Un lote de terreno en Villa San Lorenzo"

El día 22-8-91, a las 18.20 hs. en Pueyrredón Nº 1152 ciudad, remataré con la base de A 10.073.816,66 corresp. a las 2/3 partes de su V.F. Un lote de terreno en Villa San Lorenzo, ubicado en esquina de calles Uruguay y Almafuerte. Mide de lado N.E.: 50 m. y N.O.: 22,04 m. Sup. Tot. 1.093 m<sup>2</sup>. Lím. N.E. lote 3; N.O. calle s/n.; S.E. lote 7 y S.O.: Pje. s/n. Ident. Cat. Nº 34.340, Sec. "E", Manz. 12, Parc. 8. El terreno se encuentra baldío y pasa por la vereda agua corriente y luz eléct. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom. Dra. María C. M. de Marina-ro, secret. Dra. Margarita P. de Navarro, en juicio contra "Moreno, Walter y otros - Ejec. de honor", en Expte. Nº A-87.170/1/87. - Expte.

Nº B-01858/89. Forma de pago: 30% del precio total obtenido en el momento del remate y el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Arancel de Ley 5% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. tres días en el Bol. Of. y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde o al Tel. 240330, desp. de las 21 hs. J. R. C. de M. - Martillero.

Imp. A 510.000

e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84972

F. Nº 56014

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

REMATE JUDICIAL - CON BASE

### "Dos importantes propiedades en esta ciudad"

El día 22-8-91, a las 18.15 hs. en Pueyrredón 1152 ciudad, por disp. de la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. del Trabajo Nº 4, Dra. Alicia E. R. de Saha, secret. Dr. Jesús R. Marengo en juicio seg. contra "Avícola Salta S.A.I.C.A.F.I. Ordinario", Expte. Nº 0747/87, remataré 1º) Con base de A 13.344.318,66 corresp. a las 2/3 p. de su V.F., mitad indivisa de la prop. ident. Matric. 26.553, secc. "F", Manz. 49, Parc. 31, libro 306, folio 115, asiento 1. Lote 46. Sup. a subastarse 123,50 m<sup>2</sup>. Lím.: N.: calle San Luis, S.: lote 43, E.: lote 45 y O. lotes 47 y 48. Ubic. en calle San Luis Nº 2075 ciudad, parte interna (fondo). Posee 2 habit. de adobe con piso de cemento y techo de zinc y está habit. por el Sr. Gregorio Alvarez en calidad de inquilino. Tiene luz eléc., agua cte. y pasa por la vereda gas nat. y cloacas. 2º) Con base de A 93.030.602 corresp. a las 2/3 p. de su V.F., la prop. ident. Matric. 42.361, sec. "L", Manz. 166, Parc. 3, libro 313 folio 129, asiento 1, plano 4024. Mide de fte. 50 m. cfte. 57,85 m. más 10,23 m. más 12,60 m. Cdo. E. 258,04 m. y cdo. O. 252,22 m. Sup. Tot. 1 Ha. 2.807,96 m<sup>2</sup>. Lím.: pje. s/nombre, calle que lo separa del Bº El Progreso, S.: Arroyo Seco, E.: lote 3 y O. lote 5 de Florencio L. Vida. Se encuent. baldío en su mayor parte y cercado con alambres de púas. Tiene 2 habit. de adobe, con techo de zinc, sin luz ni agua inst. (pasan por la calle) baño c/ pozo ciego. Habit. por la Sra. Graciela Pastrana y su flia. en calidad de cuidadores. Forma de pago: 30% del total del precio obtenido, en el momento del remate con más 5% arancel de Ley, el 70% restante dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Public. por tres días en Bol. Of. y El Tribuno. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Inform. a la Sra. Martillero en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde o al Tel. 240330, al mediodía o después de las 21 hs. J. R. C. de M., Martillero.

Imp. A 510.000

e) 20 al 22-8-91

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 84977

F. Nº 56018

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra.

Thelma de Leoni, en autos inscripción de martillero Eduardo Roberto Lépoire, Expte. B-19.892/91 ordena la presente publicación a los fines de la oposición del Art. 2º de la Ley 3272. Publíquese edictos por ocho días. Fdo.: Dra. Susana Alday, Juez. Salta, 2 de julio de 1991. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. ₳ 680.000

e) 20 al 29-8-91

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 84960

F. Nº 55997

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez en los autos caratulados: "Maidana Elías, Pacífico vs. Sánchez, Azucena Nelly - Divorcio vincular - Tenencia de Hijos", expediente Nº B-16.797/90, cita a la señora Azucena Nelly Sánchez por edictos que se publicarán por el plazo de cuatro días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a efectos de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo

expreso apercibimiento de designarse para que la represente, al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponde. Salta, 9 de agosto de 1991. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. ₳ 340.000.

e) 19 al 22-8-91

O. P. Nº 84959

F. Nº 55998

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria del Dr. Guillermo F. Díaz, en los autos caratulados: "Maidana Elías, Pacífico vs. Rabaco, Ceferino - Sánchez, Azucena Nelly - Burgos de Molina, Violeta Teresa - Ordinario: Nulidad de Escritura Pública", expediente Nº B-16.998/90, cita y emplaza a la señora Azucena Nelly Sánchez por edictos que se publicarán en los diarios EL Tribuno y Boletín Oficial durante tres (3) días (Art. 343 C. P.C. y C.), para que comparezca a juicio dentro de los nueve (9) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Salta 5 de julio de 1991. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. ₳ 255.000.

e) 19 al 21-8-91

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 84950

F. Nº 55986

#### SAN RAFAEL S.A.

Se convoca a los señores socios de San Rafael S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 14 de setiembre de 1991, a horas 10,00 y 12,00, respectivamente, en su sede social Avda. Sarmiento Nº 566 de la ciudad de Salta, capital, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea General Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar las actas respectivas.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Lectura y consideración del informe del C.P.N. certificante del Revalúo Contable realizado de conformidad a la Ley 19.742 y anexos. Destino del saldo resultante.
4. Consideración del inventario, balance general, estado de resultados; estado de evolución del patrimonio neto, notas, cuadros

anexos, memoria del Directorio e informe anual del síndico correspondiente al 13º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1990. Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio.

5. Elección de un Síndico Titular y un Suplente, ambos por el término de un ejercicio.

#### Asamblea General Extraordinaria

1. Ratificación de lo considerado y resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 2 de octubre de 1987.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea se constituirá con la cantidad de votos presentes.

por SAN RAFAEL S.A.

Dr. Alberto Briones  
Presidente

Imp. ₳ 850.00.

e) 16 al 22-8-91

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 84976

F. Nº 56019

#### CENTRO DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DE Y.P.F. DEL NORTE Convocatoria a asamblea extraordinaria

De acuerdo a las facultades que le son conferidas en el Art. 1º, Inc. C del estatuto social, la comisión directiva del Centro de So-

corros Mutuos del Personal de Y.P.F. del Norte convoca a asamblea extraordinaria a llevarse a cabo el día 1 del mes de setiembre del año 1991 a horas 10.30, en el local de la institución ubicado en Avenida San Martín y 25 de Mayo de la ciudad de General E. Mosconi, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Modificación del estatuto social.

3. Tratamiento sobre la situación de los terrenos de la institución.
4. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Art. 39. — El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del consejo directivo y órgano de fiscalización.

**Roberto Daniel Gálvez**  
Presidente

**Roberto Agüero**  
Secretario

Imp. ₳ 195.000 e) 20 al 22-8-91

O. P. Nº 84962 F. Nº 56003

**CENTRO DE USUARIOS DEL SERVICIO  
DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS  
PUBLICOS DE VAQUEROS**

**CONVOCATORIA A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 1991, en el domicilio de la Municipalidad de Vaqueros, a horas 18.00, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración del acta anterior correspondiente a la asamblea general ordinaria de asociados del 4 de junio de 1988.
- 2º Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea.
- 3º Consideración del balance general e inventario, estado de resultados, memoria de comisión directiva, informe del órgano de fiscalización, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio Nº 5 cerrado al 31 de diciembre de 1991.
- 4º Elección de autoridades de comisión directiva.

**LA COMISION DIRECTIVA**

Imp. ₳ 130.000.- e) 19 y 20-8-91

**RECAUDACION**

O.P. Nº 84982

Saldo anterior	₳ 805.540.239,67
Recaudación del día 19-8-91	₳ 5.035.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>₳ 810.575.239,67</b>